



DECRETO N°

2327

TEMUCO,

18 MAY 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 07/05/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MARÍA JOSÉ ILLANES RIQUELME** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1868, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.



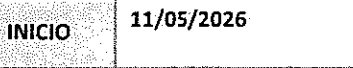
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **07/05/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		MARÍA JOSÉ ILLANES RIQUELME			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO			
PERIODO		INICIO	11/05/2026	TERMINO	13/08/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
<ul style="list-style-type: none">• CONOCER LA RED DE SERVICIOS LOCALES EXISTENTES.• TRABAJAR INTERDISCIPLINARIAMENTE EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE CASOS.• APLICAR EVALUACIONES EN DOMICILIO POR ESPECIALIDAD, IDENTIFICADAS EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS.• ANALIZAR INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIAMENTE LOS CASOS ASIGNADOS.• ELABORAR PLANES DE INTERVENCIÓN CON OBJETIVOS, METAS ALCANZABLES, TEMPORALIDAD, FRECUENCIA Y NÚMERO DE ATENCIONES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS.• PLANIFICAR Y DESARROLLAR EN CONJUNTO CON LA COORDINACIÓN DEL COMPONENTE, EL DESPLIEGUE DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DOMICILIO, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS MENCIONADOS EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS.• REALIZAR AJUSTES A LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN, SEGÚN SEA NECESARIO.• INGRESAR INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO PRLAC.• PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPO CONVOCADAS POR COORDINADORES/AS Y ENCARGADO/A.• COLABORAR EN ACCIONES TRANSVERSALES AL PROGRAMA COMO:<ul style="list-style-type: none">. TRABAJAR LA NÓMINA DE HOGARES EN CONJUNTO CON LA RED LOCAL.. APLICAR EL INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE LA DEPENDENCIA Y LOS CUIDADOS.. APOYAR EN LA FIRMA DEL PLAN DE CUIDADOS DE LA DÍADA.• ACOMPAÑAR A LAS DÍADAS EN TODO EL PROCESO DE INTERVENCIÓN MEDIANTE LA TÉCNICA DE GESTIÓN DE CASOS.• UTILIZAR LA INDUMENTARIA DEL PROGRAMA.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$3.446.678
ENERO		\$0			
FEBRERO		\$0			
MARZO		\$0			
ABRIL		\$0			
MAYO		\$770.007			
JUNIO		\$1.100.000			
JULIO		\$1.100.000			
AGOSTO		\$476.671			
SEPTIEMBRE		\$0			
OCTUBRE		\$0			
NOVIEMBRE		\$0			
DICIEMBRE		\$0			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.003.006	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$3.446.678.- Tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.006** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/VN

c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

